



Copia Juris fime Ill. m. Dns  
Com. de Aranda

J. m.º J. m.º de Aranda  
obtenida en 11 de marzo  
de 1617 de la Comisión de  
Consejo del Rey

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



prenomiata salutem et dilectionem  
per valerium contra del Rey et de da  
cum Antonium Anton notarium causa  
suor Antonis de pueri et de nomine  
H<sup>m</sup> Dampm Antonij Jimenez de vicia  
comiti de Aranda Vie comiti de Aranda  
ad domini tenente de Aranda talem  
in ciuitate Casti de m uirali ex  
postulacione ecclie coram nobis que el  
fidei hys m<sup>l</sup> fidei sue oras p<sup>r</sup> Regni  
vobis del presente Regno de Aragon  
com o tal de gozadas y goza que de p<sup>r</sup>  
de gozar de los d<sup>os</sup> fueros p<sup>r</sup>mi  
de gozar de libertades y franquicias  
de lo presente Regno a los d<sup>os</sup> m<sup>l</sup>  
Regnitos del d<sup>os</sup> presente Regno

concedidos H<sup>m</sup> D<sup>os</sup> de Aragon los d<sup>os</sup>  
Procuradores que los años atrás a p<sup>r</sup>  
tancia de la H<sup>m</sup> D<sup>os</sup> Juana de  
Castilla vuida del H<sup>m</sup> D<sup>os</sup> Don Fern  
nando Jimenez de vicia Conde de  
Aranda entonces Pupillo por la  
Real Audiencia de presente Regno  
fueron presentes el Conde de Vitis  
y Juan de vicia de vicia y otros  
confrontados e p<sup>r</sup>ciados y designados  
y p<sup>r</sup>ciada y p<sup>r</sup>ciada de la Audiencia  
non fueron fusos los p<sup>r</sup>ciados  
ya que son reputados dentro el tiempo  
de fusos p<sup>r</sup>ciados fueros se dio vno  
Proposicion ecclie de vicia de p<sup>r</sup>  
de la d<sup>os</sup> Juana de  
Castilla como tutora y curadora de



Dicho Don Juan Jimenez de Vera Conde de de Aranda en Arnes Pupilio por el  
primero vinculo y el otro de mayorazgo  
de la dicha Condado de Aranda orensi de re  
dos y costas cobradas de Jauas y confion  
tadas y assi mismo fueron dadas otras Pro  
posiciones por otras partes en dicha causa  
opuestas y despues fueron dadas a delas  
de Regulas y aprobaron y que obligaron  
y se acabó se acordó el dicho Proceso  
que es en dicha forma sentenca la qual  
se pronuncio en la fecha de el mes de  
Julio del año mil quinientos quatro  
en nuebe y quella fue recibida  
la dicha Proposicion de el Rey y don  
te dada por parte de dicha Don  
de el dicho con el teniente y curador  
de dicho Don Juan Jimenez de

Verea en Arnes Pupilio la qual  
dicha de dicha sentenca fue despues  
seuata seuandis confirmada y dada  
por parte de dicha de re y costas de  
reas y suficientes y aquellas admenda  
seu andado por en Possecion de  
los de los Castillos y las Luas y bienes  
de re y costas en dicho Proceso y que  
son los Jauas y confiontados espezi feados  
y se firmados y despues por parte del  
Nro Conde Don Luis Jimenez de  
Verea se ganen en dicho Proceso obligan  
do ser sus primogenitos y mayorazgo  
de el dicho Don Juan Jimenez de Vera  
conde de Aranda que obtuvo en dicho  
Proceso de el Rey y don en el ultimo  
que contra yo en primi nupcias  
con la Reyna Dona Isabel de Aragón

Y que sea muelle de cada uno sus Padres  
por el título y vinculo de dicho mayo  
rango de una hueda en dicho estado  
bienes de dichos Apellidos y tanfi  
en ynter doce dias del mes de febrer  
bre del año mil quinientos e trenta  
y seis el dicho Nro. Sr. Don Luys dime  
re y de una fue requesta en el dicho  
Instancia y alon en que estaba en di  
cho Proceso e dicho Nro. Sr. Conde  
Don Juan al tiempo de su muerte y des  
pues en el mismo Proceso se separo  
por parte de la Nra. Señora Juana  
en Requy. caberia contra qual dicho  
Nro. Sr. Conde Don Juan con lazo ma  
ximomo y se le dio cumplimiento por  
ende que con vista de se fudorido de

vrudedad señalada en varias villas  
y lugares de dicho estado en dicho Pro  
cesso Apellidos y se le repusiese en  
ellos durante su vrudedad en el dize  
e de Instancia y alon en que estaba en  
dicho proceso el dicho Nro. Sr. Conde  
Don Juan con cinco dias del mes de mayo  
del año mil quinientos e treinta e tre  
nte sentencia dada en dicho Proceso  
fue requesta la dicha Nra. Señora  
Juana en requy. caberia en la dicha  
villas y lugares de dicha vrudedad pa  
ra durante el dicho de dicha vrudedad  
y otros bienes y lugares cosas y  
dovechos Apellidos en dicho Proceso  
fue Requesta el dicho Nro. Sr. Conde Don  
Luys y para foyda la vrudedad de

La duessa Doña Juana en riques en  
es do los castillos villas e lugares tie  
ner deudos e cosas en d'eso. Proceso  
Amoroso fue requesto el d'eso  
Nro conde Don Luyz on los d'essos  
Justanias e d'ellos que estaba el d'eso  
conde Don Juan su Padre al tiempo  
de su muerte e quando Procurado  
no. Incontra un fecho recuando y des  
ques en d'eso Proceso se parecio por parte  
de los d'essos del d'eso Nro conde Don  
Antonio Jimenez de verea conde de  
Aranda y qual de d'essos proff. y alle  
gando la duessa Nra Doña Juana  
on Riquis cabrera les muestra que  
su muerte se fize por sus afetos  
e deudos de vriedad on que fue

requesto que el d'eso Nro conde  
Don Luyz del d'eso en a su momo  
que contrae con la Nra Doña Blan  
ca manrique de Alagon en d'eso hijo  
primero de su madre unico legitimo  
y natural al d'eso Nro conde Don  
Antonio Jimenez de verea y proff. de d'eso  
Proff. e que por muerte del d'eso Nro  
conde Don Luyz su Padre e que por  
su muerte e de d'essos de su madre  
la duessa Nra Doña Blanca de Alagon  
su madre con el Nro conde Don Pedro Al  
varez de Somo marquis de Astorga d'eso  
Nro conde Don Antonio Jimenez  
de verea entonces pupillo proff. de  
d'essos procuradores de d'essa de ser  
requesto on los d'essos Justanias



Jalisco en que estaba en dho. Proceso  
el dho. Illmo. Conde Don Luis de la  
de al tiempo de su muerte y donde e  
dud del mundo Agente del dho. mil  
y lo siguiente mediante sentencia da  
da en dho. Proceso se dictaron los dho.  
cuentas de la dho. Illma. Doña Juana  
en riquesa cabrera por finados y fueron  
requeridos los dho. tutores del dho.  
Illmo. Conde Don Antonio en conu-  
pillo en los dho. Instancias dabo  
ni en que estaba en dho. Proceso y causa  
el dho. Illmo. Conde Don Luis de la  
al tiempo de su muerte y despues  
por parte de dho. tutores del dho.  
proy. de dho. Proy. se dieron las  
tambien fianzas en dho. Proceso y

Causa Jaquella fueron admitidas  
y se mandado poner en posesion  
de dho. castillos villas y lugares de  
ni y dho. en dho. Proceso se pre  
sentaron para ser oidos y se llama  
men en que parte de dho. Illmo. Conde  
Don Antonio por parte de dho. Proy.  
se abren en dho. Proceso de dho. Illmo.  
Conde Don Antonio para contra dho.  
fueron admitidos y se llama  
Contra Illma. Doña Juana en riquesa  
de parte de dho. Illmo. Conde  
Don Luis de la y se fueron para oír si  
mismo Regis y Estorval. he estado y  
bienes en dho. Proceso se presentaron y  
a suplica en dho. Proy. de dho.  
proy. en su nombre fueron mandadas  
en que parte de dho. Proy. se llama





Lucas el breves y de rrechos Sobreditos  
y auerá con fion e ados eo alí acerca lo.  
Sobredito Nontra tenor de ducacion  
fion de corbe tuaban veper. molestas  
y inquietas al fion. P. m. dedusos  
Prof. en tu Persona y breves y bayer  
y mandas bayer contra alenor de lo qe  
fion de duc. de alguno procto denant  
de la fionada contra fion Justicia  
y rrechos. Longr grande dano. y por fion  
de duc. y m. de duc. proct. qe m  
que fion fion de fion m om m castu  
fion bauer quibndam accepta de  
quorum numero aliqui p. present  
non ouerit. De xem cum ad no  
e b d n o t r e m o f f i c i u m p e r t i n e a t  
c o m p e t e t e l c o m p e t e t J u r i s d i c a m h y d i  
c a n t i s i m m u t a r e e t R e g i m i c o l a s d e l i b i

Regni contra fion agrauat. de fion  
e l l i t t o r p r e f e r u a r e J u r i s f i m a d e  
fion om castu locum bauer e quibus  
dam ex p. de quorum numero aliqui  
m. present non ouerit. D. d. d. p. e i  
d e l t o r P r o f t n o m i n e p r o u r a t o r i s  
q u o f u g r a f i m a t i u m e x t i t e d e d u c t o  
c o r a m n o b i s d e t a n d o e t p a r e n d o J u r i  
e t J u d i c a t i u m f o l u i e t d e f a c i e n d o  
d e l a t i s f u p e r i u s n o m i n a t i s e t h a l y s q u i  
b u r u i d e d u c t o p r i m. d e l t r i u m p r o t n  
q u e r e l l a m b a t e n a t i s J u r i s t e c o m p t e m e n  
t u m f i m i u s i d e o p e r i e n d e m p r o f t  
r e q u i r a q d v. e x l e t d. v o b i s q.  
a l i j J u d i c i s o f f i c i a l i b. e t p e r s o n e s f u  
p o r u m n o m i n a t i s e t t o r u m t u h o c t u  
p e r s o i f i m b o r e a c J u d i c i u m f a u r e  
e l b e r e m u s J u r i s d i c a e p p a r e p r e f a t e







ne sui iudicis acclamatio nisi  
quod Interim tamen quem Nouum  
in hunc inde causa pendente in iudice  
Judiciale in premis deul unuaca  
contra delibum p[ri]m deli p[ro]d In  
nobis nec Innotare subacti suban  
tu neg mandati Jura Res et  
bona de quibus supra fit mentio  
sunt et confusione aneri p[ro]v[er]bi sequi  
Aranda tur et Primo el castillo villa y  
terminos de Aranda que estan p[ro]v[er]bi  
dos dentro del Reyno de Aragon de con  
fien con d[omi]na villa de terminos con  
el Reyno de castilla contra comun  
y ad el Calatayud con terminos de  
los lugares de par que Calien, tri  
ga, Hissa et el castillo de Aludrisa  
villa confienba con castilla de Pedro

Argenta de concallende francisco moran  
que en casa de Pedro que Item un mo  
lmo somero filtrado dentro de terminos  
de Sta de Sa villa conf[ra] con carrera  
publica de concallende que to arca  
Item otro molmo vapo filtrado  
dentro de de terminos conf[ra] con  
con guerra de molinos de Alonzo aragon  
que en carrera publica Item un mol  
no de agua filtrado dentro de de terminos  
terminos el qual conf[ra] con guerra  
de Juan andaluz de concallende que  
grado fuer a zermo de concallende  
Item un somero filtrado dentro de  
de la villa de Sta de Sa villa de Sa  
conf[ra] con villa de emanen Lopez de  
el hospital Item otro somero de  
los conde de de el qual conf[ra] con

con una quinta de contra nueva de corona  
Pomer publica Item el lugar de pomer  
el qual esta situado dentro de los terminos  
de Aranda de duos tercios con ambos por  
Jarque de los terminos de dicha villa Item  
el castillo lugar de terminos de Jarque  
que estan situados dentro de lo presente  
Reyno con sus dichos terminos con la comu-  
nidad de calatayud de terminos de  
dicha villa de Aranda de el lugar de  
Aragua el dicho castillo con su finca  
con la Iglesia de el dicho lugar de con  
la calayon de con palomas de nueva  
capalera Item un molino faunero  
situado dentro de los terminos del dicho  
lugar con su finca con su finca de  
xonel Pedro gallardo de con un no  
queduo que va a Aranda Item

un horno situado dentro de lo dicho  
lugar con su finca con casa de Juano y  
con carrera publica Item una bodega  
situada dentro de los terminos que  
afuerca con casa de blanco de casas de  
los deuderos de con el qual Item  
una vna situada dentro de los terminos  
que afuerca con el bal de con el de  
carso de terminos de gotas con de de  
Aragua Item el castillo lugar  
de terminos de Aragon con situado dentro  
del dicho Reyno que con su dicho  
lugar de terminos con terminos de la  
villa de Aranda de el dicho lugar de  
parque de Aragon e el castillo de  
dicho lugar afuerca con via que va  
a San del de calle por la otra parte  
Item un molino situado dentro  
de los terminos del dicho lugar que afuerca

con guerts de Miguel Rojo y con guerts  
de Pedro el molinero Item un molino  
aban filtrado dentro del termino del  
dicho lugar con fe con bodega llamada  
el farjar de los herederos de Pedro  
Clara Item un solar filtrado den  
tro de dicho lugar con fe con la Iglesia  
melones de aquel con el a menbreo Item  
el castro lugar y termino de omefones  
con filtrado dentro del Reyno de Aragon  
y con fe dicho lugar y termino con los  
terminos de la villa de epilla y de la  
villa de yllueca y de el lugar de verea  
e de el castro de el dicho lugar con fe  
con camino que va a borja y con castal  
de Pedro el boreal Item un cas  
tallo filtrado dentro del dicho lugar  
con fe con la villa de epilla y de

que se ha de hacer que sea con el granero  
de el conde Item un molino dentro den  
tro de los dichos terminos que con fe con  
guerts de el bayle y con via publica  
para nueva Item un molino alto  
filtrado dentro de dichos terminos con fe  
con guerts de borja y el Peon y con guer  
to demanuel de vera Item un solar  
no filtrado dentro del dicho lugar con  
fe con la conessa de el bayle de Juan  
Rojo y calle publica Item un a guer  
ta de verea el borjet con fe con guerts  
demanuel de vera y con corral de  
nueva miguel de verea Item el castro  
lugar y termino de nueva esta filtra  
do dentro del Reyno de Aragon con  
fe con dicho lugar y termino con  
terminos de la villa de epilla y  
con terminos del lugar de verea e



El castillo de dicho lugar con fe, con  
tanta de Juan va Lanciano, con casa de  
Juan de gata HOM vn moño filia  
do dentro de terminos del dicho lugar  
con fe, con quere del pue de con quere  
de Juan gata el pue de HOM vn  
soño filia do dentro del dicho lugar  
que con fe, con casa del somar de  
gata de concasser de lope almorax  
Epola HOM el castillo lugar de ar m no  
de torrea de epila con fe, de sob  
terminos con terminos de la ciudad de  
baragosa de la villa de rueda y  
Pula de el lugar de emuel e belcar  
allo de de sa villa con fe, con casa de  
miguel galigo cuba de Pedro el dal  
go de con casa de maria laforiana  
HOM vnas casas dentro de la  
duda villa con fe, con con castob

de Juan de miranda de orcalles pu  
blia HOM vn a vna strada en  
de sob terminos con fe, con con Rio de  
xalon por dos partes de con carrer que  
fuea de con la fuente llamada de con  
de HOM vn a Alameda de con fe, con  
filla dentro de sob terminos con fe, con  
con campo de la calma de Roma de con  
campo de esteban ma huenda HOM  
vn moño filia do dentro de sob termin  
nos con fe, con con dos vias publicas  
Lorna va a media quenta la otra a con  
semilla de con campo de Juan brado  
rueda HOM el castillo villa de terminos  
de rueda que estabn tirado dentro  
del Reyno de aragon con fe, con  
rueda villa de terminos con con termi  
nos de esta villa de epila de ciudad

El Casallo de calcedo lugar con fr con  
cassa de Juan Valenciano. Con cassa de  
Juan de gata Item un molino filia  
do de los terminos del dicho lugar  
con fr con guerra  
de Juan gata  
Sorno filia de  
que con fr con  
gata y conca  
Epola Item el co  
delos riuas de  
terminos con la  
Caragoca de la  
Pala de el lug.  
allo de de Sa (un  
miquel gallego  
go y con cassa de maria laforiana  
Item unas cassas dentro de la  
de baruela con fr con con cassas

NH

de Juan de miranda y de calle pu  
llias Item una vna herada en  
de los terminos con fr con Rio de  
Xalon por dos partes con arrier y pu  
frente llamada del con  
una Alameda y con fr con  
de los terminos con fr con  
la talma del Roma y con  
teban ma huenda Item  
trado dentro de los termin  
en con dos vias publicas  
edra guerra la obra con  
en campo de Juan Criado  
la villa de terminos  
y con fr con dentro  
de Aragon con fr con  
de la villa de terminos con los termin  
nos de esta villa de epola y de la

de Caragoa e del castillo de d'isa  
vinea con fienca con calles de rmguel  
favnoro y con calles de rmguel longan  
Item vn granero e sitio dentro de  
die d'aveca con fienca con la yglesia  
y con dos vias publicas Item vn d'or  
no situado dentro de d'udavilla con fienca  
con calles de domingua guasca y dos  
calles publicas Item vn molino  
situado dentro de d'edovora minor  
con fienca con quercos de gerommo gra  
nada y con calle que va a la guerta  
lumpia y aegua de que muele Item el  
que es castillo lugar y terminos de la ymperia  
que esta situado dentro del Reyno  
de aragon con fienca y dos terminos con  
terminos de la villa de Receda e  
el d'iego castillo con fienca con calle

mguel qualie d'otro del emperador  
vinea y vna publica Item el castillo lugar  
y terminos del lugar de vinea e span  
situado dentro del Reyno de aragon  
con fienca y dos lugares y terminos con  
terminos de la d'icha ciudad de Caragoa  
y del lugar de Gallas e del castillo  
de d'icho lugar con fienca con la yglesia  
y vn granero e d'ormio francisco de  
meny Item vn d'orno situado  
dentro del d'icho lugar con fienca con  
calle de rmguel granada y con la  
plaza de el lugar Item vn granero  
situado dentro del d'icho lugar con fienca  
con calles de Juan casullim y con  
calle publica Item vn molino  
favnoro y batan situados dentro  
del d'icho terminos con fienca con campo



De la Capella llamada de Santa Ducea  
y con legua desta sea mandada y con  
carriera publica que va al lugar  
Almonexi Item el castillo lugar y terminos  
del lugar de Almonexi estan situados  
dentro el Reyno de Aragon con fe y di  
chos terminos contra la Ciudad de Daro  
ca y contra terminos del lugar de Al  
famen y contra terminos del lugar de  
la Almuna et el dicho castillo  
del dicho lugar con fe y con castillo de  
esperanza Torreja y con castillo de  
Luis parquino y contra la muralla  
Item una cavalleria situada en  
caso del dicho lugar con fe y con corral  
de Jaime Ferrano y con corral de  
Rodrigo el Calvo Item una quinta  
situada dentro dicho termino con fe y

con quenta de Jaime Ferrano y con quier  
to de Luján el Ropo y la fuente que  
torreja Item un domo situado en  
tercio del dicho lugar que a su cuenta  
con casas de Rodrigo Sabar y calle  
publica Item una vna de labor  
situada dentro de dicho termino con fe y  
con terminos que se llama Carda royo  
y con vna de Pedro Labar y calle  
que va a casuenda Item un borque  
con fe y con termino de casuenda y con  
monte de Almonexi y termino de  
Moret casuenda Item la villa castillo  
y terminos de Moret que estan situados  
dentro el Reyno de Aragon con fe y  
dichos terminos con terminos del  
lugar de Sabria y con terminos del

Lugar de puçay e el castillo de  
da sa villa con fe con casa de Juan  
garcion y con casa de thosoro el uello  
Item vn molino frito dentro de  
los terminos con fe con el Rio de palon  
y con camino que va a puno Item vn  
molino de estyete frito dentro de  
los terminos con fe con guaba de  
miquel nabarro y con queca de el mo  
lino Item vn molino frito dentro  
de la dicha villa con fe con casa de  
toruadade que l y con casa de Rodrigo  
sormotto de la cala Item vn  
granero frito dentro de dicha villa  
con fe con casa de Isabel la fernera  
sastreua y con casa de Rodrigo congo Item  
torilla conre castillo y terminos  
de fornuá estan fritos dentro

del Reyno de Aragon con fe con terminos  
de la ciudad de calatayud y con  
terminos de la villa de moreu el el  
dicho castillo con fe con casa de Rodri  
go abentallero y con bodega de el conde  
Item vn granero junto a rido cas  
tello con fe con dicho castillo y con casa  
de Pedro Barcelona Item vn mor  
no frito dentro de dicha villa  
con fe con corral de Juan Cayo  
y con casa de miquel cruz po Item  
el lugar de terminos de tuena  
esta frito dentro del dicho Reyno  
de Aragon con fe con terminos del  
lugar de calatayud y con terminos  
del lugar de sumon Item vn  
granero con fe con la plaza

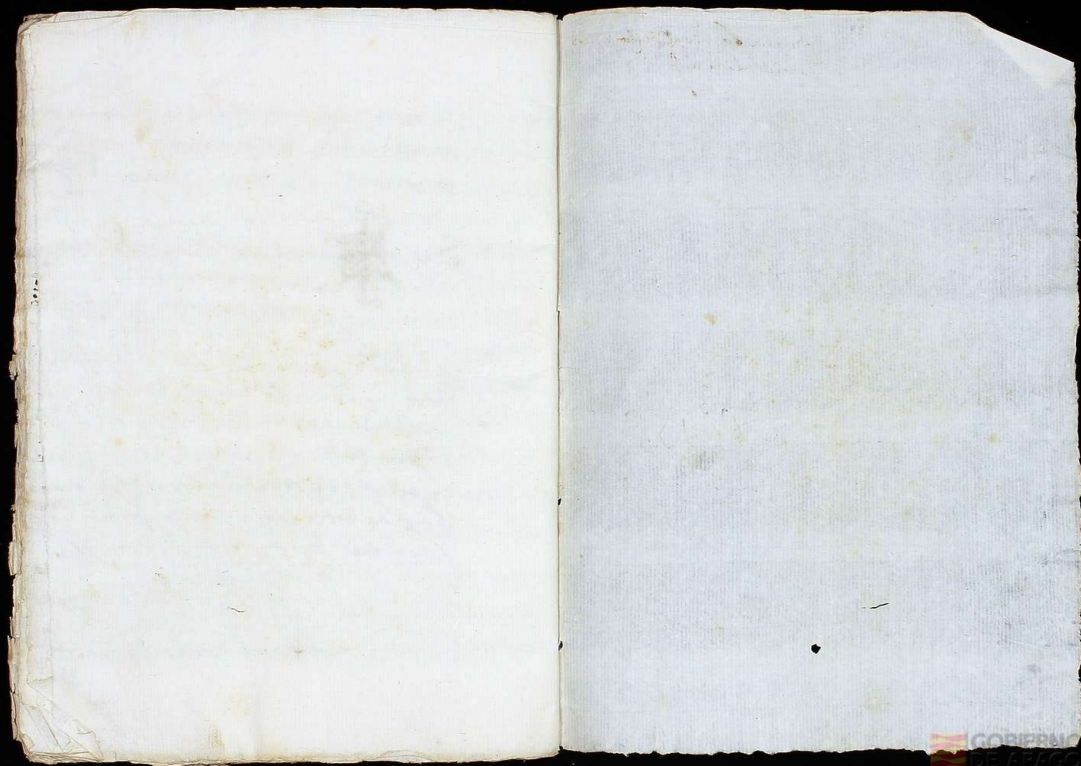
Y la casa de Barlosome Rodriguez  
sumo Alm el lugar de terminos de su men  
lo qua los confes con terminos del  
vno en lugar de otro en otro budo del Alm  
la villa lugar de terminos de vista.  
eston fijos dentro el Reyno de Bra  
gon confes de sus terminos con la villa  
de Coca de los cavalleros y la villa  
de Jada ba et el castiello de dusa  
villa confes con los campos del Alayde  
Alm vno mo lmo fijos dentro de  
de sus terminos con fijos con vn o lmo  
del Alayde y con vna Rambla  
Alm o lmo mo lmo fijos dentro de  
los terminos de duso lugar confes con  
campo de Ancon de conarbe y con  
campo del Alayde Alm vno sumo

fijos dentro de el castiello lugar confes  
con cavalleria de Ancon de conarbe  
Reyo y con casa de Ramon Alm el lu  
gar de terminos del Reyo confes con  
terminos de la villa de ezea de los  
cavalleros y con terminos de la villa  
Salillas de Jada ba Alm el lugar cas  
tello y terminos de Salillas eston  
fijos dentro del duso Reyno de  
Bragon confes de sus terminos con  
la villa de Epila y del lugar de  
calaboran et el duso castiello confes  
con casa de xenda y con calle publica  
de dos partes Alm vno gran  
fijos dentro del duso lugar con  
frenta con casa de conarvia vna  
publica Alm vno con y socia











firmada con <sup>su</sup> de fote en los  
lugares desta de p

N<sup>o</sup> 153